

**INFORME DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez, informando que el Apoderado Judicial del demandante, allego la constancia de la publicación del edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad Conyugal de los señores Justo Indalecio Hurtado Tenorio y Aura Cuenu Bonilla, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, publicado el día domingo 8 de mayo de 2022 en el diario el País. Pase a despacho para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe  
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto :	1030
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Justo Indalecio Hurtado Tenorio
Demandada:	Aura Cuenu Bonilla
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00572-00
Providencia:	Auto Trámite

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a ingresar la información al Registro Nacional de Emplazados, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 108 del C.G.P., una vez vencido el término de ley establecido, se procederá a señalar día y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INCLUIR** en el expediente el edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad conyugal de los señores JUSTO INDALECIO HURTADO TENORIO Y AURA CUENU BONILLA, e ingresar la información al Registro Nacional de Emplazados, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 108 del C.G.P., una vez vencido el término de ley establecido, se procederá a señalar día y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**